



2136P

1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.588)**

Concejo Municipal

La Concejala Daniela León ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 8143 de constitución del CONSEJO MUNICIPAL de PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de los DERECHOS de las NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES de la Ciudad de Rosario, el que funcionará como órgano autónomo, consultivo, asesor, de planificación y monitoreo de las políticas públicas y de todas las acciones gubernamentales y no gubernamentales referidas a las infancias, adolescentes y sus familias, y

Considerando: Que el Consejo Municipal de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes actualmente se conforma por:

- 2 representantes de la Secretaría de Promoción Social.
- 1 representante de la Secretaría de Salud Pública.
- 1 representante de la Secretaría de Cultura y Educación.
- 1 representante de la Oficina de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario.
- 2 representantes del Concejo Municipal.
- 1 representante de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe.
- 2 representantes del Poder Judicial.
- 3 representantes de las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 representante de la UNR.
- 2 representantes de los Colegios Profesionales.
- 2 representantes del Ministerio de Educación de la Provincia de los cuales uno deberá pertenecer a la Dirección Provincial de Educación Privada.
- 1 representante del Sindicato de Prensa de Rosario.

Que la normativa local establece que en caso de imposibilidad de alguno de los integrantes de concurrir al Plenario, tendrá un miembro suplente que lo represente.

Que la composición de este Concejo Municipal fue ampliada en los últimos años, teniendo actualmente veintiocho Concejales y Concejales en su conformación.

Que la especificidad de las diversas áreas que deben garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes se amplía y desarrolla en un futuro próximo en virtud de la concreción del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos en el ámbito de nuestra ciudad”.

Es por todo lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 8143, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Dispónese que el mencionado Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- 3 representantes de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 2 representantes de la Secretaría de Salud Pública.
- 1 representante de la Secretaría de Cultura y Educación.
- 1 representante de la Oficina de Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario.
- 3 representantes del Concejo Municipal.
- 1 representante de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe.
- 2 representantes del Poder Judicial.
- 3 representantes de las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 representante de la UNR.
- 2 representantes de los Colegios Profesionales.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

2

-2 representantes del Ministerio de Educación de la Provincia de los cuales uno deberá pertenecer a la Dirección Provincial de Educación Privada.

-1 representante del Sindicato de Prensa de Rosario.

Para el caso de imposibilidad de alguno de los integrantes de concurrir al Plenario, tendrá un miembro suplente que lo represente”.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Julio de 2016.

Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

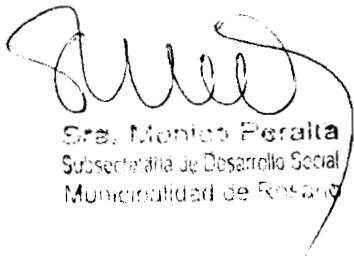


DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 229.652-P-2016 C.M.-

///Secretaría de Desarrollo Social, 116 AGO 2016

Visto que el día 07 de julio de 2016 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 9.588, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.



Sra. Monica Peralta
Subsecretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario